



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

557 *Nombramiento de oficial policía local del Ayuntamiento de Manacor, por promoción externa*

Por decreto núm.2023-0115 de fecha 11 de enero de 2023 ha sido dictada la siguiente resolución:

Antecedentes

1. Por Decreto de 19 de febrero de 2020 se aprueba las Bases y convocatoria de dos plazas de oficial/a de policía local personal funcionario de carrera, promoción externa.

Estas plazas corresponden a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase oficial policía local, subgrupo de clasificación C1 del ayuntamiento de Manacor.

2. Propuesta de nombramiento del tribunal calificador a favor del aspirante Javier Garcia Villanueva con DNI ****230** de acuerdo con lo previsto en la base undécima de las bases.

Fundamentos de derecho

1. Bases y convocatoria de dos plazas de oficial/a de policía local personal funcionario de carrera, promoción externa, convocatoria aprobada por decreto de Alcaldía el 19 de febrero de 2020.

2. Artículo 34.3 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, modificado por la Ley 11/2017, de 20 de octubre, prevé que los procedimientos selectivos se completan con la superación de un periodo de prácticas. Este periodo está integrado por la superación tanto del curso de capacitación correspondiente a la categoría a la cual se accede, como de la fase de prácticas en el municipio relacionadas con las funciones propias de la categoría respectiva. Las personas que acrediten haber superado el curso de capacitación y lo tengan debidamente actualizado, estarán exentas de realizarlo. La fase de prácticas en el municipio con el contenido que determine cada uno de los ayuntamientos, tendrá una duración máxima de un año y una mínima de seis meses.

Informe final relativo al periodo de prácticas emitido por el Inspector Jefe de la policía local en fecha 4 de octubre de 2022 en el que se hace constar que el aspirante Javier Garcia Villanueva con DNI 37342302P ha cumplido el periodo de prácticas.

El aspirante se ha reincorporado al servicio activo despues de su incapacidad temporal.

3. Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Islas Baleares.

4. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares y RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, que regula el personal funcionario de carrera.

5. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en cuanto al nombramiento del personal funcionario.

6. Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

7. El tribunal calificador eleva al órgano municipal correspondiendo la lista definitiva de aspirante apto por haber superado el periodo de prácticas.

8. Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos mencionados, y visto el informe emitido en fecha 10 de enero de 2022 por la jefa TAG de recursos humanos



RESUELVO

1. El nombramiento del aspirante propuesto por el tribunal calificador, Sr. Javier Garcia Villanueva con DNI ****230**, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Manacor, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase oficial policía local, subgrupo de clasificación C1 del Ayuntamiento de Manacor, en la plaza con n.º de plantilla 1.1.45.3, con efectos a 11 de enero de 2023.
2. Publicar, en conformidad con las bases, la resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Manacor.

Contra esta resolución, en conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de esta notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a esta notificación.

Si se opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya transcurrido un mes de su interposición en que se entendería desestimado por silencio. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, si se ha optado por interponer el recurso de reposición potestativo, será de dos meses contados del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de seis meses a contar de la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo esto sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se considere oportuno.

(Firmado electrónicamente: 24 de enero de 2023)

El regidor delegado especial de Promoción Económica

Joan Gaià y Mascaró

